

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de 8 de mayo de 2020 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a PYMES y autónomos del medio rural de la provincia de Palencia, para que hagan frente a los intereses que se deriven de operaciones de crédito integradas en la línea de avales ICO-COVID-19.**

**CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MEDIO RURAL PALENTINO, PARA MEJORAR SU LIQUIDEZ, SUBVENCIONANDO LOS INTERESES DERIVADOS DE OPERACIONES DE CRÉDITO INTEGRADOS EN LA LÍNEA DE AVALES ICO-COVID-19.- BDNS: 505311.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

#### Primero.- Beneficiarios:

- Las PYMES que tengan un centro de trabajo en el medio rural palentino y que así lo acrediten.
- Y, los autónomos que realicen cualquier tipo de actividad económica en el medio rural palentino.

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los sectores de producción primaria de productos agrícolas y ganaderos que figuran en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

#### Segundo.- Objeto:

- La concesión de subvenciones a PYMES y autónomos del medio rural de la provincia de Palencia, para que hagan frente a los intereses que se deriven de las operaciones de crédito integradas en la línea de avales ICO-COVID-19.

#### Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Los gastos a subvencionar deberán referirse a los intereses del crédito que se tengan que abonar por el autónomo o la empresa en el período comprendido entre el 18 de marzo y el 31 de diciembre de 2020.
- Los requisitos que deberán cumplir los préstamos solicitados son los siguientes:
  - El tipo de interés nominal (TAE) será de un máximo del 2,5%.
  - El interés subvencionado se realizará sobre un importe máximo de 15.000 € de capital, independientemente de que el préstamo solicitado sea mayor.

#### Cuarto.- Cuantía:

- El crédito total asignado a la convocatoria es de trescientos mil euros (300.000,00 €). La cuantía máxima de la subvención se corresponderá con los intereses a liquidar a través del préstamo a la entidad financiera en el período comprendido entre el 18 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

#### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

- El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el **30 de septiembre de 2020**, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/Procedimientos.aspx>

Palencia, 8, de mayo de 2020.- La Jefa del Servicio de Promoción Económica y Empleo, M<sup>a</sup> Teresa González Gutiérrez.

